

FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA ENACO S.A. 2025-2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar servicio de comunicación móvil e internet móvil para los empleados de la Empresa Nacional de la Coca S.A. con la finalidad de mejorar las coordinaciones entre el personal y otras entidades mejorando así los niveles de productividad.

II. ANTECEDENTES

Desde hace algunos años la comunicación por telefonía celular se ha convertido en la principal forma de comunicación entre los colaboradores de todas las sedes de ENACO. Además este tipo de comunicación ahora incluye la comunicación vía internet, redes sociales, video conferencia, etc. que son indispensables en la sociedad de la información y del conocimiento en la cual estamos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de Telefonía Móvil, permitiendo mantener comunicados a los funcionarios y trabajadores de ENACO S.A. por medio de telefonía de voz, mensajes de texto y acceso a internet. Por lo que Se requiere contratar la prestación del Servicio de comunicación móvil a nivel nacional.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

Las características y condiciones del servicio a contratar se detallan a continuación:

- a) Planes tarifarios individuales para cada una de las 52 líneas de telefonía móvil.
- b) El acceso a internet, debe ser en alta velocidad o sin degradación para todas las líneas, de acuerdo al requerimiento por tipo de Plan. El postor detallará la cantidad de Gigabytes (GB) mensuales por Tipo de Plan en su oferta.
- c) Redes sociales ilimitadas (como mínimo Instagram fotos, Facebook y Messenger básicos, WhatsApp).
- d) Cobertura a nivel nacional de acuerdo a la información publicada por el organismo regulador Osiptel. La prestación del servicio será de acuerdo al TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios de Públicos de Telecomunicaciones Res. CD N° 138-2012-CD/OSIPTTEL y demás normas aplicables.
- e) Comunicación de voz ilimitada entre las líneas de la red del postor durante un periodo de 365 días calendarios.

- f) Comunicación de voz ilimitada fuera de la red a todo destino nacional fijo y móvil. No incluye destinos rurales y satelitales.
- g) Mensajes de texto ilimitados.

4.1 Descripción del Servicio a Contratar

El servicio de comunicación móvil será prestado considerando, planes individuales conforme a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL, los que incluirán los servicios mensuales que se detallan en el siguiente cuadro, y la cantidad por tipo de plan:

Planes Individuales

Tipo de Plan	Cantidad de planes (52)	REQUERIMIENTOS MINIMOS MENSUALES				
		Comunicación en Red a nivel nacional	Comunicación Fuera de Red a todo destino nacional (Minutos)	Mensajes de Texto (SMS)	Acceso a internet (Gigabytes al mes)	Thetering (Gigabytes al mes)
A	52	Ilimitada	ilimitado	ilimitado	95 GB (mínimo)	40 GB (mínimo)

TABLA 1

- El proveedor del servicio de telefonía móvil debe contar con señal de voz en las 52 líneas que se detallan en Tabla 2.

Las 52 líneas de comunicación móvil, deben estar comprendidas dentro de los alcances de los planes, Tipo de Plan "A" de acuerdo a la Relación de Ubicación de Líneas de comunicación móvil y Cobertura de voz requerida, que contiene la descripción de las 52 líneas.

Detalle de Ubicación por Línea

#	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CELULAR	SEDE
1	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	943789745	SEDE INDUSTRIAL LIMA
2	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	952714163	SEDE INDUSTRIAL LIMA
3	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	989223557	SEDE INDUSTRIAL LIMA
4	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	989223558	SEDE INDUSTRIAL LIMA
5	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	989223559	SEDE INDUSTRIAL LIMA
6	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	989223563	SEDE INDUSTRIAL LIMA
7	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA	989223593	SEDE INDUSTRIAL LIMA
8	LIMA	LIMA	LIMA	989223561	UNIDAD JIRON PUNO
9	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO	984108726	SUCURSAL QUILLABAMBA
10	AYAVIRI	MELGAR	PUNO	980574619	AYAVIRI
11	AZANGARO	AZANGARO	PUNO	980574643	AZANGARO
12	JULI	CHUCUITO	PUNO	980574690	JULI
13	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	980574761	AGENCIA AYACUCHO
14	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN	954175042	SUCURSAL HUANCAYO
15	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN	980574950	SUCURSAL HUANCAYO
16	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	980575750	SUCURSAL TRUJILLO

17	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	980575751	SUCURSAL TRUJILLO
18	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD	980576160	SUCURSAL TRUJILLO
19	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD	980576351	OTUZCO
20	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD	980576092	HUAMANCHUCO
21	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	949140769	CHACHAPOYAS
22	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	943749034	HUARAZ
23	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108702	SEDE COMERCIAL CUSCO
24	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108711	SEDE COMERCIAL CUSCO
25	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984110719	SEDE COMERCIAL CUSCO
26	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	944086570	SEDE COMERCIAL CUSCO
27	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	952714160	SEDE COMERCIAL CUSCO
28	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	954175040	SEDE COMERCIAL CUSCO
29	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	958325254	SEDE COMERCIAL CUSCO
30	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	958325596	SEDE COMERCIAL CUSCO
31	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	958793811	SEDE COMERCIAL CUSCO
32	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	963766772	SEDE COMERCIAL CUSCO
33	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108712	SEDE COMERCIAL CUSCO
34	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108714	SEDE COMERCIAL CUSCO
35	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108727	SEDE COMERCIAL CUSCO
36	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108718	SEDE COMERCIAL CUSCO
37	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108722	SEDE COMERCIAL CUSCO
38	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108731	SEDE COMERCIAL CUSCO
39	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108733	SEDE COMERCIAL CUSCO
40	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108735	SEDE COMERCIAL CUSCO
41	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108738	SEDE COMERCIAL CUSCO
42	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108739	SEDE COMERCIAL CUSCO
43	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	952714162	SEDE COMERCIAL CUSCO
44	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	956750623	ANDAHUAYLAS
45	SICUANI	CANCHIS	CUSCO	980573884	SICUANI
46	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	980574020	AGENCIA CUSCO
47	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	980574096	AGENCIA CUSCO
48	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO	980574306	YAURI
49	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO	980574314	SANTO TOMAS
50	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	980574508	AGENCIA CUSCO
51	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	984108730	AGENCIA CUSCO
52	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO	989223560	AGENCIA CUSCO

TABLA 2

El cumplimiento del requerimiento de cobertura, será validado con la información publicada en la página web del organismo regulador Osiptel y deberá ser acreditado con Declaración Jurada de Cumplimiento de Cobertura, de formato libre. Se presentara para la presentación de la oferta.

Detalle de Plan por Línea

#	CELULAR	TIPO_SERVICIO	TIPO_PLAN	PLAN DE DATOS MINIMO	MINUTOS MISMO OPERADOR	MINUTOS OTRO OPERADOR	MENSAJES DE TEXTO
1	943789745	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
2	952714163	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
3	989223557	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
4	989223558	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
5	989223559	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
6	989223563	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
7	989223593	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
8	989223561	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
9	984108726	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
10	980574619	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
11	980574643	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
12	980574690	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
13	980574761	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
14	954175042	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
15	980574950	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
16	980575750	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
17	980575751	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
18	980576160	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
19	980576351	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
20	980576092	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
21	949140769	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
22	943749034	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
23	984108702	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
24	984108711	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
25	984110719	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
26	944086570	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
27	952714160	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
28	954175040	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
29	958325254	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
30	958325596	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
31	958793811	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
32	963766772	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
33	984108712	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
34	984108714	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
35	984108727	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
36	984108718	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
37	984108722	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
38	984108731	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
39	984108733	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
40	984108735	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO

41	984108738	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
42	984108739	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
43	952714162	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
44	956750623	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
45	980573884	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
46	980574020	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
47	980574096	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
48	980574306	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
49	980574314	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
50	980574508	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
51	984108730	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO
52	989223560	SOLO CHIP	PLAN A	95GB	ILIMITADO	ILIMITADO	ILIMITADO

TABLA 3

4.2 Actividades - Procedimiento

- a) Proveer el Servicio de internet móvil con la mejor tecnología disponible con la que cuente el operador, según la información de cobertura pública por el órgano regulador OSITEL de tecnologías por operador.
- b) Brindar comunicación Ilimitada dentro de la red nacional del postor ganador.
- c) Brindar comunicación ilimitada fuera de la red de postor ganador a destinos fijos y móviles; locales y nacionales. No incluye destinos rurales ni satelitales.
- d) Proporcionar bloqueo o restricción para llamadas salientes a destinos internacionales, salvo que expresamente ENACO S.A. lo solicite.
- e) Emitir el recibo de consumo o factura del cargo mensual del servicio de acuerdo a la normativa vigente del ente regulador, que podrá ser entregada en calle Tenerías N° 103, Urbanización San Tutis, distrito de San Sebastián. Provincia y departamento del Cusco; o ser enviada un correo electrónico autorizado mesadepartes@enaco.com.pe de ENACO S.A. siendo ambos igualmente válidos.
- f) Gestionar la Portabilidad Numérica para el total de líneas de ENACO S.A., y realizar todos los trámites necesarios asumiendo el costo total de los costos asociados, cumpliendo con todo lo dispuesto por la Ley N° 28999 Ley de Portabilidad Numérica en los Servicios Móviles.
- g) Brindar un servicio de marcado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como el de la Policía Nacional y Central de Bomberos, entre otros. Este servicio no tendrá costo alguno.
- h) El proveedor designará un Asesor Comercial, Ejecutivo de Cuenta, Consultor, Gestor o similar para la atención

personalizada de ENACO S.A. en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09.00 horas a 18:00 horas, sin incluir feriados calendarizados o decretados por el gobierno; para realizar bloqueos de líneas y/o equipos, activaciones de chips, cambios de número, restricciones de llamadas, habilitaciones para larga distancia y roaming internacional; consultas acerca de los equipos celulares, reportar fallas; verificaciones de facturas y reportes en general; para lo cual los postores informarán a la Entidad los procedimientos, medios, requisitos y plazos para dicha gestión.

- i) Fuera del horario de atención personalizada, el postor pondrá a disposición de ENACO S.A. otros canales de atención, como línea gratuita 0800, call center.

La atención, coordinaciones y/o solicitudes que necesite la entidad serán sólo a través del contacto autorizado previamente por ENACO S.A.

- j) Proporcionar Servicio de Atención al Cliente, tales como un servicio de atención las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante número gratuito desde su equipo celular a fin de realizar consultas respecto al manejo de los equipos, saldos, límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.
- k) El plazo máximo para la entrega del servicio activo será como máximo 10 días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato y/o aceptación de la orden y/o acta de instalación, en la Oficina Comercial Cusco (Tenerías N° 103, San Sebastián, Cusco). En el caso de aplicarse Portabilidad, se realizara dentro de los plazos establecidos por el organismo regulador OSIPTEL.
- l) Permitir la recarga al saldo de las líneas, con tarjetas prepagos físicas o virtuales.
- m) Las mejoras a los planes contratados que realice la empresa proveedora durante la vigencia del contrato serán de aplicación automática por medio de los funcionarios designados por ENACO.
- n) En caso de ser adjudicado el actual proveedor del servicio, no corresponde la entrega de chips.

4.3 Ubicación de Líneas de comunicación móvil y Cobertura de voz Requerida.

Se requiere que la empresa prestadora del servicio de comunicación cuente con cobertura en las siguientes 52 ubicaciones:

CANTIDAD DE LINEAS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
1	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
1	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
1	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
1	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
1	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
1	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
2	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
1	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
1	JULI	CHUCUITO	PUNO
1	LIMA	LIMA	LIMA
1	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
7	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA
21	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
5	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
1	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
1	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
1	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
3	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
52	TOTAL LINEAS		

TABLA 4

O En las siguientes 19 localidades:

ITEM	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC
2	AGENCIA AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
3	AYAVIRI	AYAVIRI	MELGAR	PUNO
4	AZANGARO	AZANGARO	AZANGARO	PUNO
5	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS
6	YAURI	ESPINAR	ESPINAR	CUSCO
7	HUAMANCHUCO	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION	LA LIBERTAD
8	SUCURSAL HUANCAYO	HUANCAYO	HUANCAYO	JUNIN
9	HUARAZ	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH
10	JULI	JULI	CHUCUITO	PUNO
11	UNIDAD JIRON PUNO	LIMA	LIMA	LIMA
12	OTUZCO	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD
13	SEDE INDUSTRIAL LIMA	SAN MIGUEL	LIMA	LIMA
14	SEDE COMERCIAL CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO

15	AGENCIA CUSCO	SAN SEBASTIAN	CUSCO	CUSCO
16	SUCURSAL QUILLABAMBA	SANTA ANA	LA CONVENCION	CUSCO
17	SANTO TOMAS	SANTO TOMAS	CHUMBIVILCAS	CUSCO
18	SICUANI	SICUANI	CANCHIS	CUSCO
19	SUCURSAL TRUJILLO	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD

TABLA 5

El cumplimiento del requerimiento de cobertura, será validado con la información publicada en la página web del organismo regulador Osiptel y deberá ser acreditado con Declaración Jurada de Cumplimiento de Cobertura, de formato libre. Se presentara para la presentación de la oferta.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica.
- Que cuente con registro nacional de proveedores.
- Que se dedique al objeto de la contratación.
- Experiencia del Postor: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.50,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- El proveedor del servicio deberá contar con cobertura nacional dentro de los estándares aceptados por las normas regulatorias emitidas por Osiptel y MTC, según corresponda.
- El contratista deberá contar con un Centro de Atención al Cliente que opere en formato 24x7x365, las 24 horas del día durante los 365 días del año o 366 días del año en caso de un año bisiesto, incluyendo los sábados, domingos y feriados. Este centro deberá contar con personal especializado para la resolución de averías en los servicios ofrecidos. Para tal fin, se entenderá por avería una interrupción parcial, total del servicio contratado. El cual se acreditara mediante una declaración Jurada de Cumplimiento de formato libre.
- Autorización vigente y sin ningún tipo de inhabilitación judicial o administrativa para la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles. El cual se acreditara con copia del documento expedido por el Ministerio Transportes y

Comunicaciones para la prestación del servicio de telecomunicaciones móviles.

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Cobertura, de formato libre.
- Declaración Jurada detallando la ubicación de los puntos de atención. – formato libre (contar con puntos de atención en las siguientes ciudades/ centro poblado: LIMA, CUSCO, QUILLABAMBA, HUANCAYO, AYACUCHO, PUNO, JULIACA, TRUJILLO)

VI. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El Servicio de Telefonía Móvil y atención al cliente se rigen de acuerdo a lo establecido en las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones aprobada por resolución de consejo directivo N° 138-2012 CD/OSIPEL y sus modificatorias.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Lugar

El servicio a prestar por el operador es a nivel nacional, según la información de cobertura pública por el órgano regulador OSITPEL

Distrito	:	Multidistrital
Provincia	:	Multiprovincial
Departamento	:	Multidepartamental

b. Plazo

El plazo de ejecución será de 365 días calendarios, contados a partir de la activación del servicio, fecha que estará detallada en el acta de instalación del servicio o acta de conformidad.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Coordinador de TIC de ENACO S.A

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (mensuales)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del Coordinador de TIC de ENACO S.A emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

La facturación se realiza en soles en una cantidad fija mensual. En caso de iniciarse el servicio en fecha previa al inicio de ciclo de facturación del postor, se realiza el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio

contratado. Se confirma que el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

La confidencialidad no resulta aplicable : Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público; Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor; Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto ,Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato ,Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial ,Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

En forma independiente a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se establecen las siguientes penalidades por

incumplimientos en la prestación del servicio:

INCUMPLIMIENTO PENALIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Por demoras en la respuesta de las solicitudes de reposición de simcard por pérdida, robo, posterior a los tres (03) días útiles.	Penalidad diaria de 30 soles por cada solicitud no atendida.	Informe del área usuaria.

XIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XV. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVI. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la

presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XX. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXI. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXII. SUJECCIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara

que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link:

<https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf>

y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es posible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a codigodeetica@enaco.com.pe

AREA TECNICA ESTRATÉGICA / ÁREA USUARIA: INFORMATICA



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
ECON. HUMBERTO PAREDES GARCIA
COORDINADOR TIC